



SELLO CUARTO, VEINTE
 DE MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y CIN-
 COVENTA Y OCHO.

La a la que acompañen los citados Reales, y de que se tome
 la Razon por el Contador =

En este aiuntamiento se a visto una xertificacion del Sr. D. Gomez
 Claudio Joseph de Guebara Regidor, y Procurador General que fue
 de esta Ciudad por la que se refiere que las cinco zedulas que la acompa-
 ñan libradas por dho Sr. Importan ciento y veinte y seis reales
 los que paga el maiordomo de propios de la Ciudad de Comunas pa-
 ra los gastos que en ellas se expresan; y entendido por la Ciudad =
 Acordo se abonen a dho maiordomo de propios en las Cuentas
 que dize de Comunas, y para ello se despache formal libranza
 a la que acompañen dhos Reales y de que se tome la Razon
 por el Contador =

Gastos menores de
 Comunas

Despachada

En este aiuntamiento se a visto el gasto hecho en las obras de
 las Casas tiendas de la feria en virtud de acuerdo de esta Ciudad
 de veinte y veinte y tres de Agosto de mil setecientos cincuenta
 y siete, que importa mil ciento y diez reales vellon como se de-
 denia de cinco zedulas despachadas por los Sres. D. Antonio Pe-
 rez de Meca, y D. Joseph Garcia varmiento y suñiga Comisari-
 os de feria que paga el maiordomo de propios sobre cuya
 letra se halla xertificado por dho. Sres. y de todo lo que se
 genuada esta Ciudad = Acordo se abonen a dho maiordomo
 en las Cuentas de propios que dize, y para ello se despa-
 che formal libranza a la que acompañen los citados Reales y
 de que se tome la Razon por el Contador =

Gastos menores de
 propios

Despachada

En este aiuntamiento se a visto una xertificacion del Sr.
 D. Diego Joaquin Leoner Comisario del brazo de la
 Ventena expresando que las diez y siete zedulas que la

Gastos menores
 de Comunas =

Despachada

